

	<p>ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. amb – 046-09</p>	
---	--	---

**ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION
PUBLICA No. amb – 046-09**

“Selección de la Propuesta para la contratación de los Estudios, Diseños, Construcción, Suministro e instalación de Equipos, Operación y Mantenimiento Temporal de la Presa, obras complementarias, Aducción y By Pass a la Planta de Tratamiento Bosconia (Componente I), para el Proyecto de Regulación del río Tona – Embalse de Bucaramanga”.

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2010 de conformidad con lo dispuesto en los numerales 2.8, 5.2 y 5.6 del Pliego de Condiciones, se reunieron en la Gerencia de Expansión Estratégica del **amb S.A. E.S.P.**, FRANZ MUTIS CABALLERO, Gerente de Expansión Estratégica, WILLIAM SAENZ SOTOMONTE, Jefe de la División de Contratación, JANEL ANDREA MOGOLLON GARCÉS, Jefe de Sección de la División de Contratación, MARLENE BARÓN CARLIER, en Representación de la oficina de Control de Gestión y los miembros del Comité Evaluador MIGUEL ANGEL MONTERO DULCEY, ALVARO PRADA ARCINIEGAS y LILIA AIDEE VELASCO ABRIL; por parte del Proponente Único del proceso de Invitación Pública No. amb -046 – 09, así como las personas que se relacionan en el formato de registro de asistencia adjunto a la presente acta, con el fin de realizar la Audiencia Pública de Adjudicación, en desarrollo de la Invitación Pública amb -046 – 09 cuyo objeto es la contratación de los Estudios, Diseños, Construcción, Suministro e instalación de

	<p>ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. amb – 046-09</p>	
---	--	---

Equipos, Operación y Mantenimiento Temporal de la Presa, obras complementarias, Aducción y By Pass a la Planta de Tratamiento Bosconia (Componente I), para el Proyecto de Regulación del río Tona – Embalse de Bucaramanga

Orden del día:

1. Instalación de la Audiencia.
2. Lectura y Publicación del Informe Definitivo de Evaluación
3. Intervención del proponente
4. Decisión del proceso de Invitación Pública

PRIMERO. Instalación de la Audiencia.

Preside la audiencia el Ing. FRANZ MUTIS CABALLERO, Gerente de Expansión Estratégica, quien da la bienvenida a los asistentes y precisa al proponente que la Evaluación del Proceso fue unánime y no hubo disenso sobre sus resultados entre los miembros del Comité Evaluador. Así mismo explica el alcance e importancia del Proyecto de Regulación del río Tona – Embalse de Bucaramanga para el desarrollo y adecuada Prestación del Servicio de Acueducto a los habitantes del Área Metropolitana de Bucaramanga, e indicando el procedimiento y protocolo de esta Audiencia en plena garantía de la Transparencia del Proceso.

SEGUNDO. Lectura y Publicación del Informe Definitivo de Evaluación.

El Gerente de Expansión Estratégica manifiesta que recibió del Comité Evaluador el Informe Definitivo de Evaluación, con el cual estuvo conforme y dispuso su lectura por parte del Jefe de la División de Contratación y orden de publicación en la página web (www.amb.com.co), a lo cual se procedió.

 <p>EMBALSE Agua para la Vida</p>	<p>ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. amb – 046-09</p>	 <p>amb ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUGA RAMANGA S.A. E.S.P.</p>
--	--	--

El jefe de la División de Contratación informa que en el correo establecido en el numeral 2.3 del Pliego de Condiciones y conforme a lo señalado en el Informe Definitivo de Evaluación, no se presentó observación alguna por el proponente único al Informe Preliminar de Evaluación.

TERCERO. Intervención del Proponente Único.

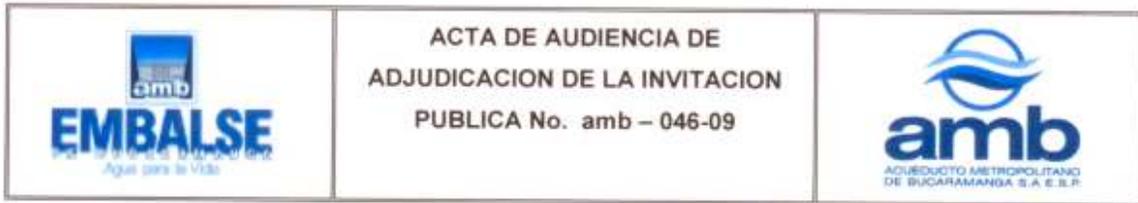
Previo a la disposición del Informe Definitivo, se otorga el uso de la palabra al Representante del Proponente Único, quien manifiesta estar de acuerdo con el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública amb-046-09.

Intervención de quienes se enuncian como Veedores Ciudadanos:

En este estado de la reunión quienes se anuncian como Veedores Ciudadanos, solicitan el uso de la palabra.

Se otorgó el uso de la palabra al Ing. Armando Bastidas quien expresó que en la misma condición anunciada, remitió dos derechos de petición relacionados con anotaciones frente al informe preliminar debidamente publicado en la página web, y en tal sentido solicita se indique el mecanismo o forma de atención a los mismos. Si se realizará en esta audiencia o se hará con posterioridad. El Gerente de Expansión Estratégica manifiesta que en procura de la transparencia del proceso se dio traslado de dichos derechos de petición al Comité Evaluador, quienes elaboraron documento de trabajo sobre los mismos, que será el soporte de la resolución formal que se hará a dichos derechos de petición.

Acto seguido el Ing. William Sáenz Sotomonte informa el recibo de Derecho de Petición por parte de quien se anuncia como Veedor Ciudadano, Yenny Perez Blanco, asistente a la presente Audiencia. Se procede a su Lectura y anexa a la



presente acta, indicando que acoge y coadyuva las denuncias formuladas por el ciudadano Juan Buitrago Cortes.

El Gerente de Expansión Estratégica resalta que no se ha recibido denuncia alguna contra el proyecto, a la vez que solicita a la Secretaria General instrucción en la presente audiencia frente a la petición previamente leída. La Secretaria General, señala que en atención a su naturaleza de Veedores Ciudadanos y su solicitud, se proceda a presentar argumentaciones que soporten la atención a las peticiones presentadas. En tal sentido se otorga el uso de la palabra al Ing. Alvaro Prada quien procede a la lectura del documento de trabajo del Comité Evaluador a través del cual se analizó el derecho de petición presentado por Rhas Ingeniería y a través del cual se analizan y resuelven las argumentaciones por ellos presentadas. Así mismo con relación al derecho de petición recibido el 20 de mayo de la presente anualidad referido a la indicación de la participación de la empresa CONALVIAS S.A. en la U.T. GUAJIRA, se otorga el uso de la palabra a la Secretaria General, miembro del Comité Evaluador quien puntualiza que para estos efectos CONALVIAS S.A. aportó los documentos que acreditan las Ofertas Mercantiles presentadas por CONALVIAS S.A. a la U.T. GUAJIRA, con las respectivas certificaciones, siendo estos los documentos que soportan la prueba que acredita la experiencia presentada por su oferta por el Proponente Unico.

De esta forma quedan atendidas las Peticiones de quienes se anuncian como Veedores Ciudadanos.

CUARTO. Decisión del Proceso de Invitación Pública

El Gerente de Expansión Estratégica del **amb S.A. E.S.P.**, acoge la recomendación del Comité Evaluador realizada en el presente proceso y en tal

	<p>ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. amb – 046-09</p>	
---	--	---

sentido dispone la Adjudicación de la Invitación Pública No. **amb – 046 – 09** en los siguientes términos:

“ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P

EL GERENTE DE EXPANSIÓN ESTRATÉGICA

Considerando que el Comité Evaluador de la INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. amb - 046 - 09 cuyo objeto consiste en contratar LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE LA PRESA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADUCCIÓN Y BY PASS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO BOSCONIA (COMPONENTE I), PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA- EMBALSE DE BUCARAMANGA, somete a consideración de esta Gerencia el informe definitivo de evaluación, en el cual una vez efectuada la evaluación Jurídica, de Experiencia, Técnica, Financiera, Patrimonial y Económica, presenta como resultado final y recomendación el de adjudicar dicha invitación al Proponente único CONALVIAS S.A.

Con base en la anterior consideración, el Gerente de Expansión Estratégica adjudica la INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. amb - 046 - 09 cuyo objeto consiste en contratar LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE LA PRESA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADUCCIÓN Y BY PASS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO BOSCONIA (COMPONENTE I), PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA- EMBALSE DE BUCARAMANGA, a la firma CONALVIAS S.A., cuya oferta económica asciende a la suma de CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 46/100 (\$161.588.044.652,46), con un plazo de ejecución de setenta (70) meses.

FRANZ MUTIS CABALLERO”

Finalmente el jefe de la División de Contratación del **amb S.A. E.S.P.**, señala que la presente decisión es notificada en estrados a los participantes en la presente Audiencia Pública, incluido el Adjudicatario.



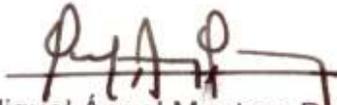
Así mismo se hizo entrega de la comunicación al proponente Conalvías S.A. en la cual se le informa que resultó Adjudicatario de la Invitación Pública amb-046-09.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y en constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron.

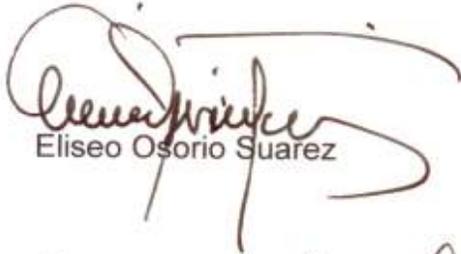
Por el amb,



Franz Mutis Caballero



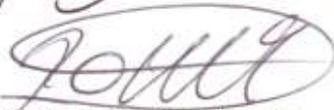
Miguel Ángel Montero Dulcey



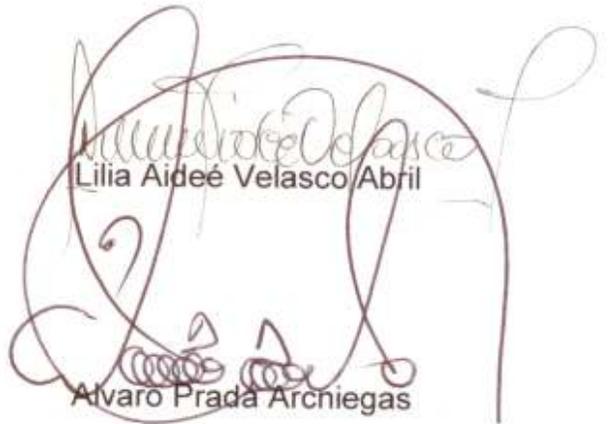
Eliseo Osorio Suarez



Janel Andrea Mogollón G



Rafael Ovalle Archila



Lilia Aideé Velasco Abril

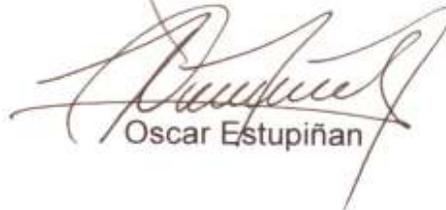
Alvaro Prada Archiegas



William Sáenz Sotomonte



Marlene Barón Carlier



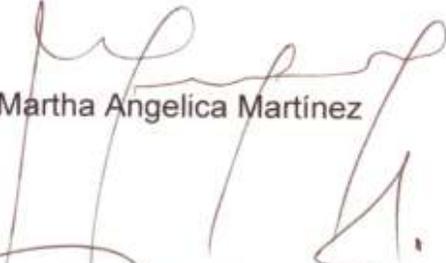
Oscar Estupiñan



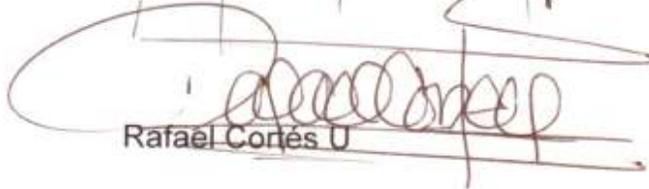
	<p>ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION DE LA INVITACION PUBLICA No. amb – 046-09</p>	
---	--	---

CONTINUACION DEL ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. amb-046-09

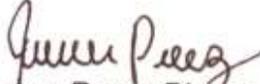
Por Conalvías S.A.


Martha Angelica Martínez


Yamile Cubaque


Rafael Cortés U

Veedor Ciudadano,


Yenny Perez Blanco

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Asunto/ actividad desarrollada	Proceso	Proyecto Regulación Río Tona-Embalse de Bucaramanga
Audiencia Pública de adjudicación de la Invitación Pública No. amb-046-09	Facilitador	Dr. Franz Mutis Caballero
	Fecha	21 de Mayo de 2010
	Lugar	Gerencia de Expansión Estratégica

No.	Nombre	Cargo	Identificación	Firma	Correo Electrónico (opc)
1	FRANZ Mutis C.	GER. amb	1383196		fmutis@amb.com.co
2	LILIA AIDEE VELASCO	SDIA GENL	63.323.877		lvelasco@amb.com.co
3	MIGUEL DANIEL MONTEA	GER. FUNDAC.	13.923326		mmontea@amb.com.co
4	Armando Bastidas	J. Gerencia	12.992907		armando.bastidas@cipron.com
5	Marilyn Angelica Martinez	Representante legal	52.219.912		mariamartinez@conalvias.com
6	Ana Yamile Cebarque	CONALVIAS			ycebarque@conalvias.com
7		ABOGADA CONTRATOS	52.693.119		rcortes@conalvias.com
8	Rafael Cortes U.	Dir. Comercial	80.412.444		rcortes@conalvias.com
9	Mariana Gomez C.	Prof. Asist.	37.809.617		mgomez@amb.com.co
10	Picmar Ruiz Villamizar	Prof. Asiste	37.727.856		pruiz@amb.com.co
11	Andrea Magallon G	Jefe Sección	37.555.487		amagallon@amb.com.co
12	Erika Diaz Blanco	P. Asist. G. E. E.	63.499.584.		ediaz@amb.com.co
13	Jenny Rogio Perez	vecor ciudadano	6354527		inqjenny@yahoos.com
14	Juliano Fuitla G.	Presy amb	6323739		pfuitla@amb.com.co
15	Rafael Ovalle	Sindicato presidente	575817		rafael.ovalle@hotmail.com
16	Eliseo Osorio Suarez	Gerente de Plan y proyectos amb	13.819.230		eliseo.osorio@amb.com.co
17	Alvaro Prada A.	J.D. Embalse	91.216.981		aprada@amb.com.co
18	Juan Camilo Fernandez	Abogado amb	1098.609.810		jfernandez@amb.com.co
19	William Sierra S	Jefe. Div. C	51.011.282		wsierra@amb.com.co
20	ANTONIO ZULUAGA A	Asesor amb	8.250.691		azuluaga44@gmail.com
21	Jorge E. Escobar Florez	Asesor amb	91.519.606		jorge.escobar@hotmail.com
22					
23					
24					
25					

OBSERVACIONES:

Bucaramanga, Mayo 21 de 2010

Doctor

FRANZ MUTIS CABALLERO

Gerente Expansión Estratégica

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA

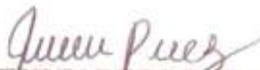
Ciudad

Asunto: Audiencia de Adjudicación, Licitación Publica No. amb 046-09
Ejercicio de Veeduría ciudadana.

Estimado Doctor Mutis

Yo YENNY PEREZ BLANCO , ciudadana colombiana mayor, identificada con la cedula de ciudadanía No 63.545.267 de Bucaramanga, en observancia de lo dispuesto en el articulo 270 de la Constitución Política, en armonía con el articulo 100 de la ley 134 de 1994, por ende, actuando como veedor ciudadano dentro del proceso licitatorio y la audiencia indicada en la referencia, por medio de la presente comparezco a dicha audiencia, manifestando que, enterado como estoy de las denuncias radicadas en el despacho a su buen cargo contra el referido proceso licitatorio,, formuladas por el ciudadano Juan Buitrago Cortes, contenidas en las comunicaciones fechadas en mayo 10 y mayo 18 de 2010, y teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las denuncias allí formuladas, las **acojo y coadyuvo**, por consiguiente, en mi calidad de veedor ciudadano, solicito comedidamente, que en la audiencia de adjudicación programada para el 21 de mayo de 2010, se tengan en cuenta y se resuelva las quejas o denuncias antes aludidas, de las cuales estoy adjuntando copia.

Cordialmente,


YENNY PEREZ BLANCO
No 63.545.267 de Bucaramanga

Bogotá D.C., mayo 18 de 2010

Doctor

FRANZ MUTIS CABALLERO

Gerente de Expansión Estratégica

ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA – amb
Bucaramanga

Ref.- **Invitación Pública No. amb-046-09**
Asunto: **Aclaración al informe de de evaluación**
 Alcance a comunicación de fecha 10 de mayo de 2010

En relación con el asunto en referencia, en calidad de veedor ciudadano del proceso mencionado, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Nacional, atentamente me permito dar alcance a mi comunicación radicada el 10 de mayo de 2010, en lo referente a la calificación de la EXPERIENCIA numerales 1 y 2 de la mencionada comunicación:

EXPERIENCIA:

El Pliego de Condiciones formulado por ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. E.S.P. en desarrollo de la INVITACIÓN PÚBLICA No. amb-046-09, la cual tiene por objeto contratar los "ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO TEMPORAL DE LA PRESA, OBRAS COMPLEMENTARIAS, ADUCCIÓN Y BY PASS A LA PLANTA DE TRATAMIENTO BOSCONIA (COMPONENTE I), PARA EL PROYECTO DE REGULACIÓN DEL RÍO TONA - EMBALSE DE BUCARAMANGA" en relación con la EXPERIENCIA DE LOS PROPONENTES estableció:

"3.4.1.2. Experiencia en construcción de Presas

Para efectos del presente numeral se deberá acreditar cada una de las siguientes experiencias, de la manera como se establece a continuación:

*A. **El Proponente** o cualquiera de los integrantes del **Proponente** plural deberá acreditar experiencia en la construcción de mínimo dos (2) presas en cualquier material, y que al menos una de ellas tenga una altura, igual o superior a cien (100) metros. La otra presa que se acredite deberá tener mínimo veinticinco (25) metros de altura, no se tendrán en cuenta estructuras que se denominen preatagüa. Dichas experiencias debieron concluirse dentro de los veinticinco (25) años anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o que al momento de cierre de la presente Invitación, una pueda estar en construcción con un avance en la colocación de material de la presa superior a 1'500.000 M3.*

*En el caso que cualquiera de las experiencias exigidas en el presente literal se hubieran obtenido a través de **Consortios, Uniones Temporales** o bajo cualquier otra forma de asociación, el que las acredita debió tener una participación*



porcentual en el capital de la asociación ejecutora, no inferior al cincuenta por ciento (50%)."

"Para efectos de la acreditación de experiencia se aceptará aquella obtenida a través de subcontratos siempre y cuando quien pretenda acreditarla, haya ejecutado la obra de manera directa."

Para permitir que la Empresa de Acueducto de Bucaramanga haga claridad sobre la experiencia en construcción de presas de la sociedad CONALVIAS S.A. anexamos a este oficio una certificación de fecha 22 de marzo de 2010 suscrita por Ricardo Sánchez Ríos, en calidad de Director Técnico de Infraestructura del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

Dicha certificación hace referencia al Contrato No. 00140 de fecha 24 de diciembre de 2001 suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS INAT y LA UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA, contrato que fue cedido por el INAT al INCODER el 14 de octubre de 2003.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la mencionada certificación, la composición de la UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA es como se describe a continuación:

CONALVIAS S.A.	30.68%
GRANDICON S.A.	15.83%
CONSTRUCCIONES SIGMA LTDA.	31.66%
PATRIA S.A.	1%
SUÁREZ Y SILVA LTDA.	15.83%
GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.	5%

Tal como se desprende de lo anterior, la SOCIEDAD CONALVIAS S.A. no cumple con lo exigido en el inciso final del literal A. del numeral 3.4.1.2. respecto de la experiencia en construcción de Presas, por cuanto no se encuentra acreditado una participación porcentual en el capital de la UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA no inferior al cincuenta por ciento (50%, siendo esta participación del 30.68%.

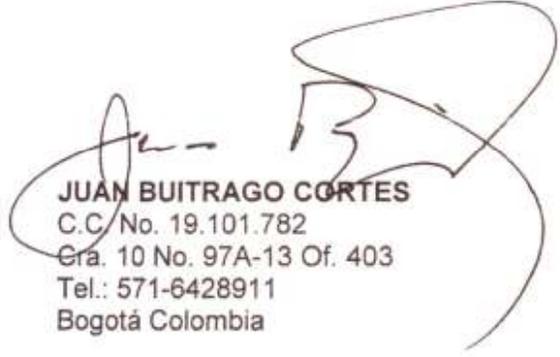
Teniendo en cuenta que CONALVIAS pretende acreditar la experiencia en construcción de dos presas, con alturas de 100 y 25m, mediante Oferta mercantil celebrada entre la UNION TEMPORAL GUAJIRA, de la cual es miembro Conalvias en un 30.68%, y la misma empresa CONALVIAS, observamos que de acuerdo con la certificación de INCODER, de fecha 22 de Marzo de 2010, LA UNION TEMPORAL GUAJIRA sigue siendo la dueña del contrato, por tanto solicitamos a la Empresa de Acueducto verificar la legalidad del subcontrato, pues la Legislación Colombiana prohíbe la cesión entre socios de una Unión Temporal o la subcontratación sin la debida autorización de la entidad contratante, por lo cual es necesario que INCODER certifique la aceptación del Subcontrato de Unión TEMPORAL GUAJIRA a CONALVIAS y que, además, certifique esa entidad que CONALVIAS fue el único constructor, según lo exigido en el pliego de condiciones.

Respecto de las demás observaciones planteadas no se tienen comentarios adicionales.

Agradeciendo la atención prestada en espera de su respuesta,

Cordialmente,





JUAN BUITRAGO CORTES
C.C. No. 19.101.782
Gra. 10 No. 97A-13 Of. 403
Tel.: 571-6428911
Bogotá Colombia

Anexo: Certificación Marzo 22 de 2010 INCODER.

EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE INFRAESTRUCTURA DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-

CERTIFICA:

1. Que el INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS -INAT-, suscribió con la UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA el día 24 de diciembre de 2001 el Contrato No.00140 cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DEL PROYECTO RANCHERÍA, LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRESA EL CERCADO Y LAS CONDUCCIONES PRINCIPALES A LAS ÁREAS DE RANCHERÍA Y SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
2. Que la UNIÓN TEMPORAL GUAJIRA está constituida de la siguiente manera:

CONALVIAS S.A.	GRANDICON S.A.	CONSTRUCCIONES SIGMA LTDA.	PATRIA S.A.	SUÁREZ Y SILVA LTDA.	GÓMEZ CAJIAO Y ASOCIADOS S.A.
30.68%	15.83%	31.66%	1%	15.83%	5%

3. Que mediante Contrato de Cesión suscrito el 14 de octubre de 2003, el INAT EN LIQUIDACIÓN cedió al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER- el Contrato No. 00140-01.
4. Que el Acta de Iniciación del Contrato se suscribió el día 11 de Enero de 2002
5. Que mediante acta N° 1 de fecha 30 de abril del año 2003, y por las razones allí expuesta se suspendió la ejecución del contrato a partir del día 30 de abril de 2003 por un periodo inicial de 1 mes prorrogable por 6 meses más. Reiniciándose su ejecución a partir día 1° de Noviembre de 2003 mediante Acta numero 02 de fecha 27 de octubre de 2003.

recibí:
Sumanda para
marzo 25/10.

Calidad: El camino
a la excelencia





Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia



incoder
Instituto Colombiano
de Desarrollo Rural

6. Que el plazo estimado del contrato es de noventa y cinco (95) meses y una semana, discriminados así:

A Etapa de Estudios y Diseños	27 meses
B Etapa de Preconstrucción	15 meses
C Etapa de Construcción	53 meses y una (1) semana

7. Que en desarrollo del contrato 0140-01 se han suscrito los siguientes contratos modificatorios.

MODIFICATORIO	FECHA
Modificadorio número 1	09 de agosto de 2002
Modificadorio número 2	25 de mayo de 2004
Modificadorio número 3	28 de julio de 2005
Modificadorio número 4	23 de noviembre de 2005
Modificadorio número 5	08 de agosto de 2006
Modificadorio número 6	23 de mayo de 2007
Modificadorio numero 7	29 de octubre de 2007
Modificadorio numero 8	21 de agosto de 2008
Otrosí numero 9	18 de diciembre de 2009

8. Que el valor estimado del contrato es de trescientos sesenta y seis mil doscientos treinta y siete millones, cuatrocientos treinta y cuatro mil, cuatrocientos noventa y tres pesos (\$366.237.434.493,00) M/CTE., discriminados así:

Calidad: El camino
a la excelencia



Handwritten signature



Ministerio de Agricultura y Ganadería Rural
República de Colombia



INCODER
Instituto Colombiano
de Desarrollo Rural

9.

1) Para la Etapa de Consultoría y Diseños	\$	10.157'140.000
2) Para el E.I.A. y P.M.A durante la Etapa de Consultoría y Diseños	\$	778'400.000
2) Para la Etapa Construcción	\$	343.244.600.695
3) Para la ejecución de las Actividades de Servicios Complementarios (incluye IVA)	\$	1.581.613.667
5) Para Implementación del PMA y Gerencia Ambiental durante la etapa de construcción	\$	8.219.510.929
6) Construcción de Pozos	\$	115.669.135
7) Para Compra de Predios	\$	1.681'580.000
8) Para Gestión Predial	\$	458.920.067

10. Que la Obra se está ejecutando dentro del programa contractual, obteniendo como resultado la siguiente facturación a 28 de Febrero de 2010:

11.

DESCRIPCION	BÁSICO (\$)	AJUSTES (\$)
1) Consultoría y Diseños	\$10.157'140.000	\$448'230.227
2) Estudio de Impacto Ambiental y Plan de Manejo Ambiental	\$778'400.02	\$118'729.104
2) Construcción	\$316.412.835.454	\$164.089.059.206
3) Servicios Complementarios en la etapa de Consultoría, Diseño y Preconstrucción (incluye IVA)	1.050.083.800	\$209.228.479
4) Servicios Complementarios en la etapa de Construcción (incluye IVA)	\$531.529.867	\$156.214.014
6) Gerencia y Actividades Ambientales	\$5,248,235,487	\$2,365,324,040
7) Predios	\$1.681'580.000	\$412,443,091
8) Gestión Predial	\$353,947,204	\$167,990,494
9) Construcción de Pozos	\$ 99,916,138	\$ 51,101,256

Calidad: El camino
a la excelencia



[Handwritten signature]

La presente certificación se suscribe a los veintidós (22) días del mes de Marzo del año 2010.



RICARDO SANCHEZ RIOS
DIRECTOR TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA
INCODER

Reviso: Oñustes 

Calidad: El camino
a la excelencia



Bogotá, Mayo 10 de 2010

Doctor
Franz Mutis Caballero
Gerente de Expansión Estratégica
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA – amb
DIRECCIÓN: Diagonal 32 No. 30A – 51, Edificio Parque del Agua
Bucaramanga, Colombia
E-Mail: obser04609@amb.com.co
FAX: (57) 7- 6320494

Referencia: **Invitación Pública No. amb– amb-046-09.**
Asunto: **Derecho de Petición, aclaración al informe de evaluación**

Por la presente, como ciudadano veedor del proceso, en uso del Derecho de Petición consagrado en la Ley Colombiana, me permito presentar a ustedes comentarios al informe de evaluación del proceso de la referencia, publicado por ustedes, con el fin de que sean incluidas dichas observaciones en el Informe Final.

La revisión se ha efectuado, con base en los pliegos, anexos e informe, toda vez que la copia del único oferente no fue suministrada para precisar las preguntas que se presentan a continuación para cada uno de los aspectos:

CUPO DE CREDITO

En la página 67 del informe preliminar, no se evaluó la condición establecida en el Adendo No. 4, numeral 3.6, subnumeral 2 que indica: “.....el cual haya sido aprobado para el giro ordinario de los negocios y actividades del Proponente, es decir, para todos sus negocios y actividades, incluyendo pero sin limitarse, al Proyecto”. Solicitamos que esta condición sea evaluada para el informe definitivo.

EXPERIENCIA:

Siendo el cumplimiento de la experiencia una condición sine qua non para evaluar la oferta económica, al respecto, basado en lo establecido en el numeral 3.4.1.2. Experiencia en construcción de Presas, presento las siguientes observaciones:

1. El proyecto *que se* está acreditando corresponde a la Construcción del Proyecto Ranchería, la cual fue contratada por el ahora INCODER, a la Unión Temporal Guajira. En los cuadros de evaluación, se indica que el contratante es la Unión Temporal Guajira, lo que correspondería a una certificación de una empresa en la cual CONALVÍAS tendría supuestamente más del 50% de participación, es decir una certificación que no es emitida por el Cliente INCODER, lo cual debe ser revisado en el informe final del AMB.



2. No se indica el % de participación de la firma CONALVÍAS en la Unión Temporal Guajira, lo cual debe ser aclarado con la respectiva certificación, donde igualmente se indique a partir de qué fecha el proponente posee más del 50% del Proyecto en el Informe Final del AMB.
3. En el anexo 13 se relaciona como experiencia en construcción de presas. La presa del proyecto Ranchería y la ataguía del mismo, contraviniendo lo dispuesto en el numeral 3.4.2.1 respecto a que la experiencia que se acepta es la construcción de dos presas.

Además, la empresa Conalvias presenta la ataguía del proyecto rio rancheria como una presa siendo esta solo una obra temporal durante la construcción, como lo describe el contrato celebrado No 0140 de 2001 con el INCODER, el cual tiene como objeto la ejecución de los diseños detallados del proyecto Ranchería, la construcción de la presa El Cercado y las conducciones principales a las áreas de Ranchería y San Juan del Cesar, en el Departamento de la Guajira que comprende el desarrollo del proyecto en dos etapas:

La primera abarca los estudios y diseños detallados del proyecto Ranchería, totalmente terminado y como segunda etapa que corresponde la construcción de la Represa el Cercado, sus obras anexas y conducciones principales.

La ataguía es una estructura simple, parte del mismo contrato de la presa principal y no tiene las características mínimas de una presa. Esta se construye para secar el tramo del rio donde se realizaran los trabajos principales y controlar la creciente máxima si es que esta llegara a suceder durante la construcción de las obras, lo cual indica la naturaleza meramente temporal de la estructura y es así como esta diseñada, lo cual es indicativo de su naturaleza transitoria y por lo tanto no requiere que se reúna todas las características de diseño y construcción que requiere una presa que debe manejar y controlar infiltraciones a largo plazo del embalse. Como es sabido, una creciente es un evento puntual y por lo tanto la ataguía esta diseñada en este sentido. Además, la ataguía no lleva ningún tipo de instrumentación que requiera un control sobre ella, ni involucra análisis de elementos finitos, como si lo hacen las presas.

El proyecto Ranchería incluye una presa y obras auxiliares para desviación. Siendo que los pliegos expresamente no permiten estructuras temporales o auxiliares para acreditar experiencia, solicitamos confirmar en el Informe Final, si la experiencia que se ha evaluado al oferente corresponde a lo establecido literalmente en los pliegos, para la experiencia en construcción de "Presas" y no de ninguna otra obra con finalidad y comportamiento hidráulico diferente. Para mayor ilustración, me permito escribir la diferencia entre "presa" y de "ataguía" para una mayor ilustración:

Definición de Ataguía: Cerramiento provisional, en forma de cajón, en una zona o terreno anegado para construir bajo el agua. Es una estructura de carácter temporal que no se encuentra sometida a los mismos esfuerzos de una presa durante la vida útil del proyecto.

Presas: De la definición de presa se desprende que las presas son estructuras cuya razón de ser se funda en la condición de que el agua se retiene de manera permanente, se utilice con dos finalidades alternativas o simultáneas:

- Elevar su nivel para poder conducirla o encauzarla.

‡ Formar un depósito que retenga los excedentes hídricos, para poder compensar luego los períodos de escasez, es decir para regular, o para amortiguar (laminar) las crecidas. Esa condición de producir un embalse, hace que el agua retenida ejerza un empuje de gran cantidad sobre la estructura, siendo ésta la mayor solicitud para la que debe diseñarse la obra. Desde el punto de vista resistente, el problema fundamental que debe resolverse es la forma en que la presa absorberá la presión que le transmite el agua sin romperse y sin transmitir al terreno natural más carga de la que éste puede soportar.

Todos sabemos que una corriente de agua posee una "fuerza" que es tanto más incontrolable cuanto mayor es su caudal y la pendiente del río. En el mismo sentido se incrementa su potencial destructivo. Al oponerle un obstáculo para embalsarla, la estructura llamada presa tiene que poder asimilar tal empuje de forma permanente, para cualquier condición de carga y transferirlo a la tierra. Tanto la forma en que la estructura resiste ese empuje, como la manera en que la transmite a tierra, determinarán el tipo de presa que el proyectista elija. La fundación o cimentación, a su vez, debe ser capaz de soportar la presión a que la someterá la presa una vez lleno el embalse, cualidad que suele denominarse como "capacidad portante" y que depende del tipo de suelo y/o roca que la conforma, es decir de la geología del emplazamiento.

La otra característica básica a considerar en el diseño de una presa, es que el agua penetra en todos los intersticios provocando presiones indeseadas dentro de la misma estructura, las que deben ser localizadas para diseñar la presa de manera que pueda resistirlas, y/o disipar el exceso de presión que esta condición genera, y/o buscar los mecanismos para que las partes de las obras que puedan ser dañadas resulten aisladas, protegidas o impermeabilizadas.

En la foto que a continuación se presenta, se observa claramente la presa y la ataguía del proyecto Ranchería, presentado por el oferente para calificar como 2 presas.

Reforzando lo ante dicho, si nos enmarcamos a lo establecido en los pliegos, página 127 del apéndice A de los pliegos, numeral 400.1.2, claramente se indica que la ataguía forma parte de las obras temporales de desviación. De otra parte en el mismo apéndice A, se establecen las especificaciones de una y otra, sin permitirse, de ninguna forma la equivalencia entre una y otra, es así como en el numeral 3.1 se establece el alcance de la presa y en el sistema de desviación 3.2.9 la ataguía y más adelante sus especificaciones para fuerzas y solicitudes diferentes para cada estructura.



PRESA (RELLENO EN COLOR CLARO) Y LA ATAGUIA (RELLENO ENROCADO)



Foto tomada de la página web de CONALVIAS.

DESVIACIONES A LAS CONDICIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO

Solicitamos confirmar que la AMB ha verificado que la oferta de CONALVÍAS, no incluye ningún tipo de condicionamiento al alcance, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Apéndices A y B del pliego de condiciones, y adendas, en los términos del numeral 5.7.3. Propuesta subordinada y 5.7.16 por el incumplimiento de cualquiera de los requisitos habilitantes definidos en este pliego. En caso que la AMB requiera que esta pregunta sea más precisa, se solicita entregar el documento público (Oferta presentada por Conalvías) y ampliar el plazo para presentar observaciones 3 días a partir de la entrega de la copia.

Agradeciendo la atención prestada, y en espera de su respuesta

Atentamente,


Juan Buitrago Cortes
CC No. 19.101.782 de Bogota
Carrera 10 No 97 a 13 Oficina 403
Tel 571-6428911 Bogota Colombia